

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-05-2022. Informo señor Juez que el Centro de Servicios Judiciales, realizó devolución del auto, ya que el correo de la demandada MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERRERA, quedó mal digitado. Igualmente se observa que se transcribió mal el nombre de la demandada.



JENNIFER CARMONA GARCIA
Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 980

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00574-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO
TAX LA FERIA
DEMANDADO: MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERRERA
MARCO ALFONSO CASTRO HERRERA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone la corrección del auto del 23/03/2022 con fundamento en que el art. 286 del C. G. del P. que advierte: *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".* (Subraya el Despacho).

Se CORRIGE el nombre de la codeudora el cual es **MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERRERA** y no MARIA DE LOS ANAGELES CASTRO HERRERA como erradamente se transcribió en el auto que libró mandamiento de pago y en los demás autos.

Para todos los efectos el correo de la demanda MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERRERA, es, mafer0127@hotmail.com para que el Centro de Servicios Judiciales lleve a cabo la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-05-2022
Jennifer Carmona García -Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5f8ff914181ff0ca7a2b3e132f83015a383f8751920fc12a9ccd1d58af6c16**

Documento generado en 04/05/2022 11:15:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**